



**DONDE ASESORARTE,
CONSULTAR Y
DENUNCIAR**

0800-222-1717

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

O AL 134

0800-33-347225

Fiscalía de la Ciudad
5071-0040

denunciasufeci@mpf.gov.ar

Unidad Fiscal Especializada en
Ciberdelincuencia

LAS 24 HS LOS 365 DIAS DEL AÑO



el Grooming es un delito penal,
descrito en la Ley 26.904.
Ley 23.849. Convención sobre los
Derechos del Niño.



GROOMING

Es cuando un adulto
acosa sexualmente a un
niño o niña mediante
internet.

**SIEMPRE ES UN ADULTO
QUIEN LO EJERCE**

**LOS ADULTOS QUE
REALIZAN EL GROOMING
GENERAN PERFILES
FALSOS EN REDES
SOCIALES, HACIENDOSE
PASAR POR ALGUIEN
MENOR DE EDAD PARA
GENERAR CONFIANZA**



EL ACOSADOR SE GANA LA CONFIANZA DEL NIÑO O NIÑA, HACIENDO QUE SE SIENTA ESPECIAL, CONSIGUIENDO QUE REALICE ACCIONES DE CONNOTACION SEXUAL

EL ACOSADOR OBTIENE INFORMACION CLAVE DEL NIÑO O NIÑA



¿QUE HACER ANTE LA SOSPECHA DE GROOMING?

- NO CULPAR AL MENOR Y CONTENERLO
- NO BUSCAR UN ENCUENTRO CON EL ACOSADOR, PUEDE HUIR Y BUSCAR OTRA VICTIMA
- HACER CAPTURAS DE PANTALLA
- HACER LA DENUNCIA